



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

28 OCT. 2020

Bogotá D.C.,

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00504-00.

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandada (fl. 90), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone,

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes solicitados, al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas, por estar fijadas a folio 50.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO
 Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 76 Hoy 28 OCT 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo establecido en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA